



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

Doctor.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO.

Juez Promiscuo Municipal de Urumita – La Guajira.

E. S. D.

REF: Juicio Ejecutivo Singular de Única Instancia.

DE: **ADRIÁN VALDÉS BARROS.**

VS: **EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS.**

RAD N°: 2021 – 00035 - 00

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES, de condiciones civiles ya manifestadas dentro del juicio de la referencia, obrando en mi carácter de apoderado judicial del demandante: ADRIÁN VALDÉS BARROS, por medio del presente libelo ocurro ante el Despacho judicial a su digno cargo, debidamente soportado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General Del Proceso, para allegar liquidación del crédito. Así:

1.- Capital.....	\$10.000.000
2.- Intereses durante el plazo a la rata del 1.44% por ciento mensual desde el día 12 de enero de 2020 hasta el día 31 del mismo mes y año; ósea 20 días.....	\$96.000
3.- Intereses durante el plazo a la rata del 1.46% por ciento mensual, por el mes de febrero de 2020.....	\$146.000
4.- Intereses moratorios a la rata del 2.36% por ciento mensual, por el mes de marzo de 2020.....	\$236.000
5.- Intereses moratorios a la rata del 2.33% por ciento mensual, por el mes de abril de 2020.....	\$233.000
6.- Intereses moratorios a la rata del 2.27% por ciento mensual, por el mes de mayo de 2020.....	\$227.000
7.- Intereses moratorios a la rata del 2.26% por ciento mensual, por el mes de junio de 2020.....	\$226.000
8.- Intereses moratorios a la rata del 2.26% por ciento mensual, por el mes de julio de 2020.....	\$226.000
9.- Intereses moratorios a la rata del 2.28% por ciento mensual, por el mes de agosto de 2020.....	\$228.000
10.- Intereses moratorios a la rata del 2.29% por ciento mensual, por el mes septiembre de 2020.....	\$229.000
11.- Intereses moratorios a la rata del 2.26% por ciento mensual, por el mes octubre de 2020.....	\$226.000
12.- Intereses moratorios a la rata del 2.23% por ciento mensual, por el mes noviembre de 2020.....	\$223.000
13.- Intereses moratorios a la rata del 2.18% por ciento mensual, por el mes de diciembre de 2020.....	\$218.000



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

14.- Intereses moratorios a la tasa del 2.16% por ciento mensual, por el mes de enero de 2021.....	\$216.000
15.- Intereses moratorios a la tasa del 2.19% por ciento mensual, por el mes de febrero de 2019.....	\$219.000
16.- Intereses moratorios a la tasa del 2.17% por ciento mensual, por el mes de marzo de 2021.....	\$217.000
17.- Intereses moratorios a la tasa del 2.16% por ciento mensual, por el mes de abril de 2021.....	\$216.000
18.- Intereses moratorios a la tasa del 2.15% por ciento mensual, por el mes de mayo de 2021.....	\$215.000
19.- Intereses moratorios a la tasa del 2.15% por ciento mensual, por el mes de junio de 2021.....	\$215.000
20.- Intereses moratorios a la tasa del 2.14% por ciento mensual, por el mes julio de 2021.....	\$214.000
21.- Intereses moratorios a la tasa del 2.15% por ciento mensual, por el mes de agosto de 2021.....	\$215.000
22.- Intereses moratorios a la tasa del 2.14% por ciento mensual, por el mes septiembre de 2021.....	\$214.000
23.- Intereses moratorios a la tasa del 2.13% por ciento mensual, por el mes octubre de 2021.....	\$213.000
24.- Intereses moratorios a la tasa del 2.15% por ciento mensual, por el mes de noviembre de 2021.....	\$215.000
25.- Intereses moratorios a la tasa del 2.18% por ciento mensual, por el mes de diciembre de 2021.....	\$218.000
26.- Intereses moratorios a la tasa del 2.20% por ciento mensual, por el mes de enero de 2022.....	\$220.000
27.- Intereses moratorios a la tasa del 2.28% por ciento mensual, por el mes de febrero de 2022.....	\$228.000
28.- Intereses moratorios a la tasa del 2.30% por ciento mensual, por el mes de marzo de 2022.....	\$230.000
29.- Intereses moratorios a la tasa del 2.38% por ciento mensual, por el mes de abril de 2022.....	\$238.000
30.- Total intereses.....	\$6.017.000
31.- Gran total.....	\$16.017.000

En consecuencia, désele aplicación al numeral 2° del artículo 446 del Código General Del Proceso.

Señor Juez,



JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES

C. C. N°: 12.556.900, de Santa Marta.

T. P. N°: 78.146, del C. S. de la J.